



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 OCT. 2021	Hs. 08:58
Numero: 721	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 280 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1556 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarrillos y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

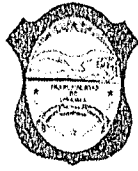
Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 332 /2021

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*nd*

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE  
del CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Cjal. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

1556

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 OCT 2021

VISTO el expediente E N° 11897/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarrillos y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 332.- /2021, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

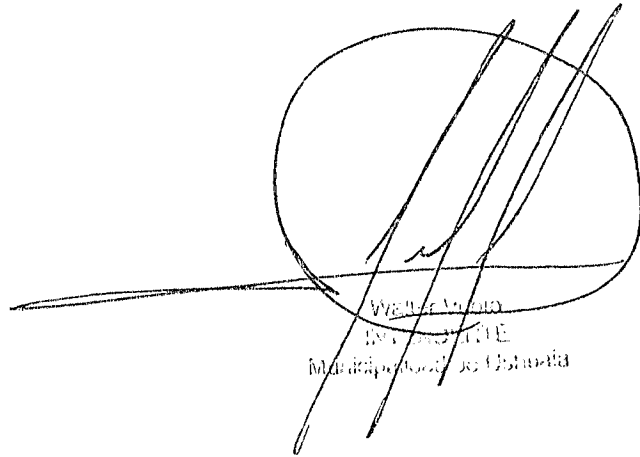
de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarros y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1556** /2021.

*sd*

  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Verónica María  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SORIA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 11897/2021

USHUAIA, 25 OCT 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarrillos y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa en Nota adjunta E- N° 15375/2021 que: "... Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de informar de acuerdo a la Nota Nro. 350/2021 Letra CyD que corresponde el veto de la misma ya que se debería especificar y aclarar en el marco de la normativa vigente de habilitaciones comerciales (OM 565 y modificatorias)....", sugiriendo el veto total de la norma.

Por lo expuesto, en virtud de la observación realizada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 06/10/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 332 /2021.

*Bol*

*[Firma]*  
Cecilia Molina Holguin  
Abogada  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"